



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 311

San Isidro, 16 AGO. 2018

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTOS:

El Documento Simple N° 001384018 presentado por VICTOR MARTIN CERNA SEBASTIANI, el Informe N° 163-2018-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 0475-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, VICTOR MARTIN CERNA SEBASTIANI, servidor contratado permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según Resolución de Alcaldía N° 099 del 09 de febrero de 2018; presenta el 03 de agosto de 2018 su renuncia al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad de San Isidro, solicitando se le exonere del plazo de ley y que su último día laborable sea el 20 de agosto de 2018;

Que, el artículo 22°, literal b), de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, establece que el término del empleo público se produce, entre otras causas, por renuncia;

Que, a su vez, el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, en este contexto, corresponde aceptar, a partir del 21 de agosto de 2018, la renuncia del servidor VICTOR MARTIN CERNA SEBASTIANI, y formalizar el término de su vínculo laboral por renuncia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por **VICTOR MARTIN CERNA SEBASTIANI**, exonerándole del plazo de ley, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO**, por renuncia, el vínculo laboral entre el mencionado servidor y la Municipalidad de San Isidro, a partir del 21 de agosto de 2018; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

311

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía

